

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****8001** PONTEVEDRA

Edicto

Doña Adriana Álvarez Gorgojo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 523/2009, a instancia de Caja Ahorros Galicia, contra El Bosque Advance, S.A. y El Bosque Ponte Caldelas, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Denominada "Ceña de Abajo", también conocida como "Aceña de Abajo", sita en el término municipal de Puente Caldelas, a inculto, con una superficie, según títulos, de cuatro mil novecientos metros cuadrados, pero según reciente medición resulta tener una superficie de nueve mil veintisiete metros cuadrados, en la que surgen manantiales de aguas minero medicinales cuya explotación fue concedida por Real Orden de veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, en cuyo terreno se alzan las ruinas de un edificio que fue establecimiento del Balneario; un edificio capilla que ha sido anexo a dicho Balneario y una casita de planta baja construida posteriormente y en la actualidad destinada a depósito de materiales.

Linda el conjunto: por el Norte Río Verdugo; Sur, carretera de Puente Caldelas a Sotomayor; hoy además con presa de riego y baldío; al Este, Marcial Estévez Fernández, hoy además presa de riego y baldío; y al Oeste, carretera de Puente Caldelas a Sotomayor, también conocida como carretera de la villa de Arcade. Se ha construido sobre parte de la superficie ocupada por las ruinas del Establecimiento-Balneario a que se refiere dicha inscripción una casa de nueva planta de piedra y cámara de ladrillo que consta de bajo, planta principal y desván, con fachada a la carretera de diecisiete metros por quince metros de fondo; al bajo dedicado a almacén, garaje y despensa, tiene divisiones de piedra y piso de cemento y armado, consta de cocina con termo, cuarto de baño y dos waters independientes, comedor y once habitaciones, el desván con pontonaje y piso de madera, así como armadura de la cubierta de teja de Alicante. Igualmente se ha construido sobre el terreno de esta finca otra edificación de planta baja y desván, dedicada a establo, de piedra, con una superficie de cincuenta metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente Caldelas, al tomo 198, libro 79, folio 202, finca núm. 9.294.

Tasada a efecto de subasta: 11.040.000,00 € (once millones cuarenta mil euros)

Lugar y fecha de subasta:

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Francisco Tomás y Valiente s/n, planta primera el día 14 de abril a las 11:00 horas, bajo las siguientes:

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (0030-6085), cuenta nº 3581-0000-06-0523-09, o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Pontevedra, 16 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100012742-1